

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES					
<b>1.1 Fecha de Inspección:</b> 22 de junio de 2023		<b>1.2 Hora de inicio:</b> 10:30 horas		<b>1.3 Hora de término:</b> 13:48 horas	
<b>1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF):</b> Terminal Marítimo Quintero OXIQUM			<b>1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación.		
<b>1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable:</b> Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero			<b>Comuna:</b> Quintero	<b>Región:</b> Valparaíso.	
<b>1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable:</b> OXIQUM S.A.			<b>Domicilio Titular:</b> Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero		
<b>RUT o RUN:</b> 80.326.500-3	<b>Teléfono:</b>		<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:Cecilia.pardo@oxiquim.com">Cecilia.pardo@oxiquim.com</a>		
<b>1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable:</b> Cecilia Pardo Pizarro			<b>Domicilio:</b> Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero		
<b>RUT o RUN:</b> 7.006-436-9	<b>Teléfono:</b>		<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:Cecilia.pardo@oxiquim.com">Cecilia.pardo@oxiquim.com</a>		
<b>1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección:</b> Josefa Álvarez			<b>Domicilio:</b> Calle Camino Costero N° 271, EL Bato, Quintero		
<b>RUT o RUN:</b> 17.586.864-K	<b>Teléfono:</b> 9 32639571		<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:Josefa.alvarez@oxiquim.com">Josefa.alvarez@oxiquim.com</a>		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN					
<b>2.1</b> <input type="checkbox"/> Programada		<b>2.2</b> <input type="checkbox"/> No programada	<b>Denuncia:</b> _____	<b>Oficio:</b> _____	<b>Otro:</b> _____
		Resolución Exenta N°14, de fecha 04 de enero de 2023, que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2023".			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL					
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N°22, de 11 de octubre de 2022.					
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS					
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.					



#### 5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

<b>5.1 Existió oposición al ingreso:</b>  SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</b>  SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados:</b> (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___								
<p><b>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa:</b> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p><b>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</b></p> <table border="0"> <tr> <td>a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___									

#### 6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

En el marco de la alerta sanitaria actual, el acta de fiscalización se notificará al titular a través de correo electrónico, para lo cual Srta. Josefa Álvarez proporcionó su correo electrónico: [Josefa.alvarez@oxiquim.com](mailto:Josefa.alvarez@oxiquim.com)

#### 7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de la Terminal Marítimo Quintero Oxiquim, de OXIQIUM S.A., con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional vigente aprobado por la Resolución Exenta N° 22/2022, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En la inspección, se realiza la reunión de inicio con la asistencia de Josefa Álvarez, Ingeniero en Medio Ambiente, Sr. Patricio Santis, Ingeniero en Medio Ambiente y Sr. José Luis Cayón, Jefe de Operaciones, a quienes se les informa la materia objeto de la fiscalización.

De acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, se determinaron para el día 21 de junio de 2023 malas condiciones de ventilación en la zona, entre las 01:00 horas y las 06:59 horas, mientras que hubo condiciones de ventilación regular entre las 22:00 horas del 20 de junio y las 00:59 horas del 21 de junio y entre las 07:00 horas y las 12:59 horas. Por otro lado, para el día 22 de junio de 2023, el pronóstico determinó condiciones de ventilación regular entre las 22:00 horas del 21 de junio y las 01:59 horas del 22 de junio de 2023. (Este pronóstico está disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/> ).

Al momento de la llegada a la inspección, se presentan condiciones de buena ventilación.

Se fiscalizó por parte de la Superintendencia las medidas del Plan Operacional aprobado por la Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 22/2022, y a las condiciones de ventilación pronosticadas entre las 22:00 horas del día 20 de junio de 2023 y el momento de la inspección, donde se pudo constatar lo siguiente:



Medida	Hechos Constatados
<p><b>1. Carga de Camiones de Químicos Generadores de COVs</b></p> <p>1.1 La Operación de carga/descarga de camiones con sustancias Potencialmente emisores de COVs y/o que requieran de temperatura para su transporte, deberán realizarse con su sistema de recuperación y/o eliminación de vapores operando según condiciones de diseño, y eficiencia de al menos, un 95%. <b>Esto, para condiciones de ventilación, buenas, regulares o Malas.</b></p>	<p>De la revisión documental del reporte CMV- “Reporte de Ingreso de Camiones (Software CODI)”, se observó que durante los períodos de regular y mala ventilación de los días 21 y 22 de junio se realizaron 38 cargas de camiones y 8 camiones de carga, respectivamente, de los cuales ninguno de éstos correspondió a camiones con sustancias potencialmente emisoras de COVs y/o que requieran temperatura para su transporte.</p> <p>Dado lo anterior para los períodos de ventilación regular y mala, pronosticados para los días 21 y 22 de junio de 2023, no corresponde evaluar esta medida.</p>
<p><b>2. Carga Camiones de Gasolinas</b></p>	
<p>2.1 En condiciones de ventilación buena, regular o mala, los vapores generados en la carga de gasolina a camiones serán tratados a través del sistema de filtro de carbón activado o el sistema que lo reemplace (Unidad recuperadora vapores VRU).</p>	<p>De la revisión documental del reporte CMV- “Reporte de Ingreso de Camiones (Software CODI)”, se observó que durante los períodos de regular y mala ventilación de los días 21 y 22 de junio se realizaron 38 cargas de camiones y 8 camiones de carga, respectivamente, de los cuales 1 camión correspondió a carga de gasolina 97, el cual se registró el día 21 de junio de 2023, a las 11:40 horas, instante en que las condiciones de ventilación eran regulares.</p> <p>En dicho período, de acuerdo a lo indicado por el titular y visualizado en terreno, la isla de carga de combustibles se encuentra conectada al sistema de filtro de carbón activado.</p> <p>Paralelamente, el sistema se encuentra conectado al sistema VRU, el cual se encuentra en proceso de puesta en marcha.</p> <p>De acuerdo a lo indicado por Srta. Álvarez, ambos sistemas funcionan por separado, lo que significa que cuando se requiere realizar ajustes a la VRU, se cierra la válvula que moviliza los gases hacia la VRU, conduciendo estos hacia el sistema de filtro de carbono.</p>
<p>2.2 Adicionalmente en condiciones de mala ventilación, se reducirá la carga de camiones a un (1) camión en condición de mala ventilación y a dos (2) camiones en condiciones de ventilación regular.</p>	<p>En la inspección, el titular indicó cuando hay restricciones de acuerdo a las resoluciones que emita la autoridad sanitaria, solo se realiza la carga de un (1) camión durante el período de ventilación regular, mientras que, en período de ventilación mala, no se realizan cargas de camiones con combustibles.</p> <p>Al respecto de acuerdo al reporte CMV- “Reporte de Ingreso de Camiones (Software CODI)”, se observó que durante los períodos de regular y mala ventilación de los días 21 y 22 de junio se realizaron 38 cargas de camiones y 8 camiones de carga, respectivamente, de los cuales 1 camión correspondió a carga de gasolina 97, el cual se registró el día 21 de junio de 2023, a las 11:40 horas, instante en que las</p>



	condiciones de ventilación eran regulares, ajustándose a lo establecido en el Plan Operacional
2.3 La medida (2.2) quedará sin efecto, luego de implementado y en operación la Unidad recuperadora de vapores (VRU) lo que será verificado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Una vez implementada la Unidad VRU, los verificadores serán los 2.3.1, 2.3.2, y 2.3.3.	Respecto a la presente medida, Sr. Cayón y Sr. Santis indicaron que a la fecha la habilitación de la unidad “VRU” presenta un 95% de avance estimado, la que se encuentra conectada y en proceso de puesta en marcha.  Respecto de los hitos y actividades que restan para su completa operación, el titular indicó que se está a la espera de contar con algunos días sin restricciones en los flujos de carga, para realizar ajustes y pruebas operacionales con las máximas capacidades de recepción de caudales de gases, aclarando, además, que el inicio de su operación será de forma automática y simultánea con la unidad “RTO” existente.  Por lo tanto, en la inspección efectuada, se verificó que no fue requerido aún la presente medida por parte del titular, toda vez que en el período analizado no se encuentra en servicio y operando la unidad de recuperación VRU en el terminal.
<b>3. Transferencia desde Naves a Estanques de Terminal, de productos potencialmente emisores de covs y/o que requieran de temperatura para transporte.</b>	
3.1 En condición de ventilación buena, regular o mala, las descargas hacia estanques, deben estar permanentemente conectados al Sistema de Reducción Térmica Oxidativa (RTO).	De acuerdo a lo indicado por Srta. Álvarez y Sr. Santis, lo revisado en chek list de operaciones y lo visualizado en Reporte de Master Tank, para el período de ventilación regular y malo de los días 21 y 22 de junio de 2023, el titular no realizó transferencias desde naves a estanques del terminal, de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieren temperatura para su transporte.  Se observa que desde las 17:42 horas del 21 de junio de 2023, al momento de la inspección solo se ha realizado en muelle, una operación de descarga de LPG. En atención a registro “Registro de Datos de operadores en Sala de Control”.  Dado lo anterior para los períodos de ventilación regular y mala, pronosticados para los días 21 y 22 de junio de 2023, no corresponde evaluar esta medida.  Al momento de la inspección se visualiza que los estanques se encuentran permanentemente conectados al sistema RTO.
3.2. En condiciones de ventilación regular o mala, no se realizarán venteos desde naves ni operaciones de Alije.	Se observa que, para la descarga de LPG del BT Clipper Sky, el titular le indica al capitán de la nave, que no se pueden realizar venteos, ni operaciones de alije mientras se presenten condiciones de ventilación regular o mala. En atención a Check List de operaciones y el Key Meating.  De la inspección y revisión documental efectuada, se verificó que no fue requerido la implementación de la presente medida, toda vez que en el período analizado en los días 21 y 22 de junio de 2023, no se realizaron descargas desde nave de productos emisores de COVs, y por tanto, no se realizaron venteos ni alijes en buques.
<b>4. Transferencia desde Naves a Estanques Gasolinas del Terminal</b>	
4.1. En condiciones de ventilación regular, buena, o mala, durante la descarga de gasolinas hacia	De la revisión documental realizada al documento “Lista Verificación– Bitácora Operacional”, con los registros de turnos de los días 21 y 22 de junio de 2023, y



<p>estanques, el Sistema de Recuperación y/o Eliminación de Vapores deberá estar permanentemente operativo según las condiciones de diseño.</p>	<p>conforme a lo indicado por el titular, en dichos días no se han recepcionado naves para transferencias de gasolinas al terminal.</p> <p>Por lo anterior, de la revisión documental realizada, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de la presente medida.</p>
<p>4.2. Adicionalmente, reducir los flujos de descarga en un 30% mientras existan condiciones de mala ventilación y en un 20% bajo condiciones de regular ventilación.</p> <p>4.3 La medida 4.2 quedará sin efecto, una vez operativos los techos flotantes interno de doble sello en los estanques y la unidad recuperadora de vapores VRU, el que será verificado por la SMA. Una vez implementadas las medidas del presente punto, los verificadores serán los 4.3.1; 4.3.2 y 4.3.3.</p>	<p>De acuerdo, a los constatado visualmente en inspección del 21 de noviembre de 2022, se evidenció que el titular se encontraba en proceso de instalación de los sellos dobles de los estanques, al respecto de acuerdo a lo indicado por el titular, la instalación de los sellos dobles en los estanques E-107 y E-502, actividades que fueron ejecutadas en las siguientes fechas:</p> <p>E-107: 25 de enero de 2023.</p> <p>E-502: 26 de agosto de 2022.</p> <p>Por lo anterior, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de la presente medida.</p>
<p>4.4 En condiciones de ventilación regular o mala, no realizar operaciones de carga o descarga desde y entre naves, de gasolinas u operaciones de alije, así como tampoco se realizarán venteos de naves cuando éstas se encuentren en el Terminal.</p>	<p>De la revisión documental realizada al documento “Lista Verificación– Bitácora Operacional”, con los registros de turnos de los días 21 y 22 de junio de 2023, y conforme a lo indicado por el titular, en dichos días no se han recepcionado naves para transferencias de gasolinas al terminal.</p> <p>Por lo anterior, de la revisión documental realizada, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de la presente medida.</p>
<p><b>5. Transferencia de productos químicos generadores de COVs entre estanques del Terminal Oxiquim</b></p>	
<p>5.1 Para cualquier condición de ventilación (Buena, regular o mala), No realizar operaciones de transferencia entre estanques de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieran de temperatura para su transporte, sin el Sistema RTO operando según condiciones de diseño.</p>	<p>En atención a la revisión de los registros contenidos en el documento “Lista Verificación - Bitácora Operacional”, y lo señalado por Sr. Santis y Srta. Álvarez, en el terminal no se han realizado actividades de transferencias o trasvasijos entre estanques con productos almacenados generadores de COVs, durante todos los períodos de ventilación presentados en los días 21 y 22 de junio de 2023.</p> <p>Lo anterior, fue además verificado en los registros de radar de las planillas “Reporte Químicos x Hora”, reportados en la plataforma de la SMA, donde no se observaron variaciones en los niveles de los estanques con productos químicos entre los días 21 y 22 de junio de 2023.</p> <p>Por lo anterior, de la revisión documental realizada, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de la presente medida.</p>
<p><b>6. Transferencia de Gasolinas entre estanques del Terminal OXIQUIM S.A.</b></p>	
<p>6.1 Mientras no se encuentren implementados los techos flotantes internos con sellos dobles, no se</p>	<p>De acuerdo, a los constatado visualmente en inspección del 21 de noviembre de 2022, se evidenció que el titular se encontraba en proceso de instalación de los sellos dobles de los estanques, al respecto de acuerdo a lo indicado por el titular, la instalación de</p>



<p>podrá realizar transferencia de gasolinas entre estanques (E-502 y E-107) en condiciones de ventilación Regular o Mala.</p>	<p>los sellos dobles en los estanques E-107 y E-502, actividades que fueron ejecutadas en las siguientes fechas:</p> <p>E-107: 25 de enero de 2023.</p> <p>E-502: 26 de agosto de 2022.</p> <p>Por lo anterior, se constató que no correspondió por parte del titular la implementación de la presente medida.</p>
<p><b>7.-Lavados de estanques</b></p>	
<p>7.1 En condiciones de mala ventilación, no realizar trabajos de mantención que, por su naturaleza, emitan COVs. Tampoco realizar lavados de estanques y/o aperturas de escotillas de estanques que almacenen productos potencialmente emisores de COVs o que contengan residuos de éstos y/o que requieran de temperatura para su transporte.</p>	<p>Según indicaron el Sr. Santis y Srta. Álvarez, en el terminal no se han efectuado trabajos de mantención, con lavados y aperturas en estanques que contienen productos emisores de COVs, durante los períodos en que se presentaron condiciones de ventilación mala y regular en los días 21 y 22 de junio de 2023, en atención a “Lista Verificación – Bitácora Operacional”.</p> <p>Dado lo anterior para los períodos de ventilación regular y mala, pronosticados para los días 21 y 22 de junio de 2023, no corresponde evaluar esta medida.</p>
<p><b>8. Antorcha del circuito de GLP</b></p>	
<p>8.1 Mantener la antorcha bajo condiciones normales de operación, es decir sólo con sus pilotos encendidos. El uso de la antorcha deberá quedar restringido a situaciones en que las condiciones operacionales sean críticas y pongan en riesgo la seguridad del terminal.</p>	<p>De la revisión de los flujos de gas piloto y de barrido presentados, en planilla control “Registro FIT-705 &amp; FIT-706” del sistema PLC, para los días 21 y 22 de junio de 2023, entre las 00:00 y 10:00 horas.</p> <p>De la revisión, se obtuvieron los siguientes registros horarios para los períodos de mala ventilación en los días 21 y 22 de junio de 2023:</p> <p><u>Gas piloto:</u> Entre 3,39 y 3,94 kg/h.</p> <p><u>Gas barrido:</u> Entre 0,75 y 0,86 kg/h.</p> <p>De la revisión documental realizada, a los flujos horarios de gas a la antorcha durante los horarios de mala ventilación para los días 21 y 22 de junio de 2023, se verificó que los flujos de gas piloto se mantuvieron bajo el rango establecido en el plan operacional (6 kg/h).</p> <p>Respecto a los flujos de gas de barrido observados, se verificó que estos estuvieron bajo el 1 kg/h determinado por el titular y establecido en el plan operacional vigente, se observa que los gases de barrido corresponden a los gases de exceso, por lo que a menor cantidad quemada, menor es la emisión.</p>
<p>8.2 Presión en Estanque E700 no supere los 2,2 psig de presión, salvo cuando existan condiciones operacionales críticas que pongan en riesgo la seguridad del terminal. En tal</p>	<p>En la inspección, se realizó una revisión de gráfico con tendencia de las presiones registradas en los dispositivos PIT701A, PIT701B, PIT701C, con registros de presión en el estanque TK E-700, en los cuales se observó que para los días 20, 21 y 22 de junio de 2023, entre las 12:07 del 20 de junio y las 12:07 horas del 22 de junio de 2023,</p>



<p>caso, no aplicará esta restricción.</p>	<p>evidenciando que la máxima presión registrada en dicho período fue 1,84 psig para los 3 dispositivos, valor registrado a las 15:56 horas del 20 de junio de 2023, ajustándose a lo establecido en el Plan Operacional.</p>
<p><b>9.-Estanque presurizado GLP</b></p>	
<p>9.1 Nivel de estanque presurizado de GLP (VE-704) al 82% como nivel máximo de llenado, salvo cuando existan condiciones operacionales críticas que pongan en riesgo la seguridad del terminal. <b>En tal caso, no aplicará esta restricción, lo que será informado a la SMA.</b></p>	<p>De la revisión realizada a la planilla “Control Terreno” (LIT-702) extraída del sistema PLC de sala control, con registros del nivel de presión (%) en el estanque presurizado de GLP (VE-704), se observó que para los días 21 y 22 de junio de 2023, los niveles de llenado en dicho estanque se mantuvieron entre el 69% y 72%.</p> <p>De dicha ficha control, se verificó además que los niveles se mantuvieron bajo el 82% en todo el mes de junio de 2023.</p> <p>De la revisión documental realizada en la inspección, se verificó que el titular se ajustó a la medida establecida en el plan operacional, dado que en los días 21 y 22 de junio de 2023 analizados se mantuvieron los niveles de llenado en el estanque presurizado (VE-704) bajo el 82%.</p>
<p><b>10.- Carga de camiones de GLP</b></p>	
<p>10.1 En condiciones de ventilación buena, regular o mala, toda operación de carga o descarga de camiones con GLP deberán contar con su unidad de recuperación y/o eliminación de vapores totalmente operativo.</p>	<p>En la inspección, de acuerdo a lo consultado, el titular indicó que mientras se han realizado las operaciones de carga de LPG a camiones, el sistema de recuperación ha operado con normalidad y sin presentar fallas o desperfectos.</p> <p>Al respecto, se indica que la línea de retorno se encuentra operativa, y esta permite que los gases contenidos en un tramo de la línea y válvula de recuperación, al finalizada la carga y desconectada la cañería, estos se desplazan hacia la antorcha existente.</p> <p>De la revisión visual del reporte “Lista Verificación – Bitácora Operacional” y Check List previo Atención agua, así como también reporte CMV de ingreso de camiones con software CODI, se verificó que, las instalaciones de la unidad de recuperación de vapores se encontraban operativas.</p> <p>De la revisión documental realizada en la inspección, se constató que el titular se ajustó a la presente medida del plan operacional, dado que se verificó que mientras se realizaron las operaciones de cargas o descargas de LPG mediante camiones en los días 22 de junio de 2023, el sistema de recuperación de vapores se mantuvo en servicio y operativo.</p>
<p><b>11.-Tuberías y conexiones</b></p>	
<p>11.1 Revisión diaria del estado de las tuberías y sus conexiones, para los procesos de descarga de LPG u otros productos entre la nave y Terminal, mientras se encuentren naves atracadas al muelle, debiendo adoptar medidas adicionales para evitar emisiones fugitivas de gases.</p>	<p>Se evidencia que, al momento de la inspección, se encuentra amarrada al muelle el BT CLIPPER SKY, el cual está cargado con LPG, al respecto el titular realiza revisión de tuberías y conexiones, en atención Check List Previo atención Nave de fecha 21 de junio de 2023, ajustándose a lo establecido en el plan operacional.</p>



En atención a los hechos constatados, se ha verificado el cumplimiento de las medidas del Plan Operacional en el periodo entre las 22:00 horas del día 20 de junio y el momento de la inspección

N°	Descripción
-----	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

**9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)**

Nombre	Organismo	Firma
Ricardo Bonilla Leiva	SMA	

**10. OTROS ASISTENTES**

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Josefa Álvarez	OXIQUIM	
Patricio Santis	OXIQUIM	

**11. RECEPCIÓN DEL ACTA**

<p><b>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:</b> (Marque con x según corresponda) <b>SI</b> _____ <b>NO</b> ___x___</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro ___x_____</p> <p><b>Observaciones:</b> Dada la condición de alerta sanitaria, el Acta de Inspección se envía de forma digital mediante por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.</p>
---	--

